JUNTA GENERAL

DE MERINDADES DE CINCO de Mayo de mil setecientos noventa y tres.

EN LA MISMA SALA DE LA Casa que sirve de Secretaría de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcayá, en esta Noble Villa de Bilbao, á cinco de Mayo año de mil setecientos noventa y tres, en continuacion de la Junta General de Merindades del dia de ayer, habiendose juntado sus Señorías los Señores Corregidor, y Diputados Generales, Regidores Capitulares, Procuradores Sindicos Generales, Padres de Provincia, y Poder habientes de las Merindades, Villas, y Ciudad de este dicho Señorío, con sus Encartaciones, y otros diferentes Caballeros, Escuderos, Infanzones, Nobles Hijos dalgo, por Testimonio de nos los Escribanos Secretarios de este dicho Señorío, acordaron, y decretaron lo siguiente.

TRA-

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación